

GB1144476



CONCEPCION PILAR BARRIO DEL OLMO.
 NOTARIO
 C/ CAPITAN HAYA 7 1º A
 (28.020) Madrid
 ☎: 915 122 814 ☎: 915 122 815
 ✉: notaria@barriodelolmo.es

04/2021

NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS. -----

ACTA DE SORTEO INSTADA POR LA "ASOCIACIÓN
 AMIGOS MIRA ESPAÑA". -----

En Madrid, mi residencia, a dos de septiembre
 de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, **CONCEPCIÓN PILAR BARRIO DEL OLMO**,
 Notario del Ilustre Colegio de Madrid. -----

= C O M P A R E C E = -----

DON SANTIAGO-RAMÓN, en algún documento solo
SANTIAGO, MAIZ CARRO, mayor de edad, casado,
 abogado, con domicilio a estos efectos en 28031
 Madrid, calle Camino de Hormigueras, número 114. ----

Presenta D.N.I./N.I.F. número **51.345.327-N**, que
 compruebo vigente en la actualidad. -----

- **INTERVIENE**, en nombre y representación como
 mandatario verbal de la "**ASOCIACIÓN AMIGOS MIRA
 ESPAÑA**", de nacionalidad española y domiciliada en
 28031 Madrid, calle Camino de Hormigueras, número
 114. -----

Fue constituida por tiempo indefinido con la

denominación ASOCIACIÓN AMIGOS MIRA VALENCIA, en
acta de fecha cinco de abril de dos mil diez,
inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones
del Ministerio del Interior, Grupo 1; Sección 1,
Número Nacional 595964. Cambiada su denominación a
la actual y modificados sus estatutos por acuerdo
de la Asamblea General en su sesión celebrada el
día quince de junio de dos mil doce, inscrita en el
Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1º,
Sección, 1ª, número nacional 595964. -----

Tiene asignado C.I.F. **G-98251051**.-----

Modificados sus Estatutos, por acuerdo de la
Asamblea General de la Asociación, de fecha
veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, inscrita
en el Registro Nacional de Asociaciones del
Ministerio del Interior, en el Grupo I, Sección 1,
número nacional 595964.-----

Según manifiesta y resulta del artículo 3 de
los estatutos constituye su finalidad: "1.-
Promover el Miraísmo como sistema de valores y
principios, orientados al desarrollo humano
sostenible, procurando, a tal fin, el equilibrio
entre lo social, lo económico y lo ambiental, en un
marco de convivencia con respeto a los derechos

GB1144475



04/2021



humanos. 2.- Difundir el Miraísmo como un movimiento social que desde la independencia propositiva, solidaria y recíproca que impulsa la renovación de las prácticas ciudadanas. 3.- Trabajar por una sociedad con fundamentos éticos, donde se disponga de condiciones equitativas para el ejercicio pleno de la ciudadanía, y el desarrollo de las capacidades personales y sociales, priorizando la defensa de los derechos humanos. 4.- Contribuir a formar una realidad social diferente a partir del cambio en el ser humano, en donde primen los valores, las buenas prácticas y el bien común. 5.- Contribuir al desarrollo integral del ser humano, que le permita vivir dignamente y asegurar el logro de su proyecto de vida. 6.- Promover la formación de capital social a través de una ciudadanía participativa, caracterizada por una cultura democrática y deliberativa, en donde, a través de espacios comunitarios se logre el intercambio respetuoso de

argumentos, la toma de decisiones colectivas y la resolución de conflictos a través del diálogo y la cooperación entre la sociedad civil, el sector público y el privado, para el diseño, construcción e implementación de iniciativas para el desarrollo local que busquen el bienestar de todos.-----

Advierto yo, Notario que, para la plena validez y eficacia de la presente, será necesaria la correspondiente y oportuna ratificación por parte de dicha Entidad, en la persona de representante legal o apoderado con facultades bastantes, insistiendo el compareciente en la presente.-----

Asegura el compareciente que las facultades que ostenta no le han sido limitadas, suspendidas ni revocadas y, que no ha variado la capacidad jurídica ni de obrar, ni la situación legal o estatutaria de la entidad que representa, especialmente la denominación, domicilio y objeto social.-----

Hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificar al titular real de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención de blanqueo de capitales y de

GB1144474



04/2021



financiación del terrorismo cuyo resultado consta en la base de datos de titularidad real del Consejo General del Notariado a la que he consultado telemáticamente y, una vez informado por mí del resultado de dicha consulta manifiesta el compareciente la absoluta vigencia de los datos en ella contenidos.-----

Incorporo a esta matriz el resultado de la mencionada consulta que no se reproducirá en las copias que de la presente se expidan.-----

- Le identifico por su documento de identidad antes reseñado, que me exhibe y, conforme interviene le juzgo con capacidad, legitimación e interés legítimo suficientes para este ACTA DE SORTEO, por la que,-----

E X P O N E:-----

I.- Que la Asociación "AMIGOS MIRA ESPAÑA", ha organizado la celebración de un sorteo, con la denominación "RIFA SOLIDARIA VIII EDICION" y los fondos obtenidos, destinarlos al sostenimiento de

los proyectos, programas y actividades de la Asociación durante el presente año 2.021, entre otros, Seguridad Alimentaria, Integración e Inclusión Social, Asesoría Jurídica, Programas de inserción socio-laboral, empoderamiento de la mujer, programas de apoyo a los jóvenes y programas de ciudadanía activa, responsable y solidaria.-----

II.- Que, el referido sorteo denominado "RIFA SOLIDARIA VIII EDICIÓN", se rige por las Bases que constan incorporadas a la autorización concedida por la Dirección General del Juego por la que se autoriza la citada rifa, a que luego se hará referencia y que queda unida a la presente para formar parte de la misma y transcribir en sus copias y traslados.-----

Según manifiesta el compareciente, dichas Bases se encuentran publicadas en la página web de la Asociación, habiendo sido publicitadas a través de correo electrónico, a los Simpatizantes, voluntarios y usuarios de "AMIGOS MIRA" y público en general a través de la página web de la Asociación www.amigosmira.es y las redes sociales de la Asociación: Facebook://amigosmiraespana; Twiter: @amigosmiraespan.-----

GB1144473



04/2021



III.- Que los premios de dicha "RIFA SOLIDARIA VIII EDICIÓN", son los que figuran en las bases que han quedado unidas a la presente, no copiándose para evitar repeticiones innecesarias.-----

IV.- Que para la participación en la referida rifa, se han expedido CATORCE MIL (14.000) soportes, numerados del "00001" al "14000", en todo el territorio nacional, habiéndose realizado la distribución en todas las sedes donde se encuentra la Asociación en España, y la venta por medio de los Voluntarios de la Asociación, quienes las han ofrecido a los simpatizantes y conocidos de la citada Asociación, estando prohibida la participación a todas aquellas personas que sean menores de edad o se encuentren incapacitados.-----

Que el período de venta de los reseñados soportes, inicialmente fue establecido desde la fecha de su autorización hasta el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, inclusive.-----

III.- Que el sorteo de dicha rifa, se celebrará

EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

IV.- Que fue sido concedida la correspondiente autorización, por parte de la Dirección General del Juego del Ministerio de Hacienda, en virtud de Resolución de fecha VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, Expediente **4697/2021**, que me exhibe, a la que constan incorporadas las bases y de la que deduzco fotocopia que doy fe de su original y dejo unida a la presente y cuyo Código Seguro de Verificación, yo notario he comprobado.-----

V.- Expuesto cuanto antecede, el señor compareciente, según interviene,-----

ME REQUIERE:-----

PRIMERO.- Para que, de acuerdo con las BASES del referido sorteo, proceda a realizar el día de hoy DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, en mi Notaria, el referido sorteo, a través del procedimiento generador de números aleatorios de la aplicación "ABACO", en la Plataforma Notarial "SIC".-----

SEGUNDO.- Para la celebración del sorteo, yo la Notario infrascrito, accederé a dicha aplicación "ABACO", por medio de los equipos informáticos existentes en mi Notaria, y a través de dicha

GB1144472

04/2021



aplicación generadora de números aleatorios, procederé a la obtención de VEINTINUEVE números, comprendidos entre el "00001" y el "14.000", ambos inclusive, siendo los CATORCE PRIMEROS números elegidos los ganadores, cada uno, de un Ordenador HP, con las características que figuran en las Bases y los QUINCE ÚLTIMOS números elegidos, los ganadores, cada uno, de UN SMARTPHONE SAMSUNG "A425G", con las características que constan en las bases incorporadas a la presente, que se corresponderán todos ellos con los ganadores del referido sorteo.-----

Yo, la Notario, acepto el requerimiento, y practicaré la oportuna diligencia.-----

TERCERO.- Hago constar yo, Notario, que el compareciente no me ha aportado matriz, resguardo o documento acreditativo alguno de las papeletas, o soportes, emitidas para la participación en la rifa objeto de la presente, por lo que hago las advertencias legales, insistiendo en la presente.---

APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN. -----

Hago al señor compareciente las reservas y advertencias legales y en especial las de carácter fiscal que gravan este tipo de sorteos.-----

PROTECCION DE DATOS.- Identifico al señor compareciente por su documento de identidad antes reseñado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando el compareciente informado de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con



04/2021



carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

La Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta Notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Cada compareciente puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal en el despacho de la Notario autorizante. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Permito al compareciente, por haberlo así solicitado, la lectura de la presente acta y, manifestando haber quedado debidamente enterado del



04/2021

contenido de la misma, la aprueba, encuentra conforme, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo, la Notario. -----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado y que este otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente y de todo lo consignado en el presente instrumento público redactado sobre siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los seis siguientes correlativos, yo la Notario, **DOY FE.** -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª Ley 8/1.989- de 13-04-89. DOCUMENTO SIN CUANTÍA

Está la firma del señor compareciente. -----

Signado. C.P. BARRIO. Rubricado y sellado. ----

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA:

ASOCIACIÓN MIRA ESPAÑA
LA SOLIDARIDAD ES NUESTRA FORMA DE VIDA

BASES RIFA SOLIDARIA VIII EDICIÓN

1. El sorteo está organizado por la Asociación sin ánimo de lucro Amigos MIRA España (en adelante, la Asociación), con domicilio social sito en Calle Camino de Hormigueras 114, C.P. 28031, Madrid, e identificada con CIF G98251051 y Registro Nacional de Asociaciones No. 5959564.
2. La Asociación garantiza la disponibilidad de los premios y es la única obligada a entregar los bienes a las personas que resulten agraciadas, que tendrán disponibilidad a los mismos una vez se realice el sorteo ante notario colegiado en Madrid y se comprueba la identidad de la persona agraciada.
3. El sorteo denominado "*Rifa Solidaria VIII Edición*" en la cual queda prohibido la participación de menores de edad e incapacitados según la Ley 13/2011, artículo 6 (Prohibiciones objetivas y subjetivas).
4. Las bases de la Rifa serán publicadas a través de la página web de la Asociación (www.amigosmira.es) y se publicitará a través de correo electrónico a los simpatizantes, voluntarios y usuarios de la Asociación, así como al público en general a través de la página web, redes sociales y/o otros medios de comunicación.
5. Los premios de la Rifa Solidaria VIII Edición son los Siguietes:
 - **14 ordenadores HP* valorados en 9.937,85€**
Nuevo Portátil HP 15", Inter Core i5, 8 GB RAM, 512GB, SSD/15.6" Cada unidad está valorada en 709,85€ IVA Incl.
*incluye el sistema operativo Win10 y portes en península.
 - **15 SMARTPHONE SAMSUNG A425G* valorados en 4.182,67€**
128 GB capacidad de almacenamiento, pantalla de 6.6 Pulgadas, Sistema operativo: Android 10.0. One UI 2.1 - Batería de 5000 mAh (typ) con carga rápida, la unidad está valorada en 278,84€.
*portes incluidos en península
6. Los 14 primeros números serán ganadores de un portátil y los siguientes 15 agraciados serán ganadores de un Smartphone.
7. La Asociación realizará la distribución a nivel nacional, en todas las sedes donde se encuentra la Asociación en España, incluyendo las siguientes ciudades: Albacete, León, Leganés, San Sebastián de los Reyes, Madrid, Torrejón de Ardoz, Ávila, Almería, Granada, Málaga, Marbella, Sevilla, Barcelona, Girona, Lleida, Mallorca, Sabadell, Tarragona, Zaragoza, Alicante, Castellón, Denia, Murcia, Torrevieja, Valencia, Elche, Fuerteventura, Lanzarote, Las Palmas, Tenerife, A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela, Bilbao.



04/2021



ASOCIACIÓN MIRA ESPAÑA
LA SOLIDARIDAD ES NUESTRA FORMA DE VIDA

8. Las participaciones también estarán disponibles para la venta por vía electrónica a través de nuestro sitio web www.amigosmira.es, las personas podrán adquirir su participación realizando el siguiente proceso:

1. Ingrese a nuestro sitio web www.amigosmira.es y acceda a la página destinada para la venta de la rifa solidaria VIII Edición a través de los diferentes enlaces disponibles para tal fin.
2. Escoja un número de participación de los números disponibles en la lista desplegable.
3. Haga clic en el botón "Añadir al carrito" el cual le direcciona a la página de la cesta de compra.
4. Podrá seleccionar números adicionales si así lo desea repitiendo el proceso de selección inmediatamente anterior.
5. Una vez revisados los números que selecciono anteriormente, de clic en el botón finalizar compra. La plataforma le direccionará a la página de registro de datos personales.
6. Seleccione el método de pago (Pago con tarjeta de crédito o débito a través de Redsys o pago por BIZUM).
7. Después de realizado el pago recibirá un correo electrónico con los detalles y soporte de la compra.
8. Solo se entregará el premio a la persona que haya realizado la compra, verificando su identificación que debe ser la misma registrada en nuestra base de datos en el proceso de compra.

La información del anterior procedimiento la encontrará en siguiente link, que no estará habilitado al público hasta tanto no se cuente con la respectiva autorización.
<https://amigosmira.es/producto/rifa-solidaria-2021/>

9. Los números premiados se publicarán en la página web de la Asociación el día del sorteo y en las redes sociales de la Asociación (Facebook://amigosmiraespana; Twitter: @amigosmiraespan).
10. Se expedirán 14.000 soportes en todo el territorio nacional, numerados del 00001 al 14.000, que se empezarán a vender a partir de la fecha de la autorización y hasta el día 31 de agosto de 2021, inclusive.
11. El sorteo de premios de la "Rifa Solidaria" se realizará el jueves 2 de septiembre de 2021, en Madrid, ante notaria colegiada.
12. El precio de venta al público será de cinco euros (5€) por participación.
13. Los fondos obtenidos serán destinados al sostenimiento de los proyectos, programas y actividades de la Asociación en el año 2021, entre otros: Programas de entrega de alimentos - Seguridad Alimentaria, Integración e Inclusión Social, Asesoría Jurídica, Programas de inserción socio-laboral, empoderamiento de la mujer, programas de apoyo a los jóvenes y, programas de ciudadanía activa, responsable y solidaria.



Teléfono: 914440175 - www.amigosmira.es - Calle de Ferrniquera, 114 28011, Madrid, España

ASOCIACIÓN MIRA ESPAÑA
LA SOLIDARIDAD ES NUESTRA FORMA DE VIDA

14. Para la distribución y venta de las participaciones contaremos con nuestros voluntarios quienes las ofrecerán a los simpatizantes y conocidos de la Asociación en cada ciudad.
15. El ganador deberá presentar el resguardo de su participación, junto con su DNI, NIE o pasaporte en vigor para hacer uso y disfrute del premio. El premio tendrá una caducidad de 1 año contado a partir de la fecha del sorteo ante el notario.
16. Los premios se encuentran sujetos a IRPF a cargo del ganador del mismo.

En la ciudad de Madrid, 09 de abril de 2021,





04/2021

MINISTERIO
DE CONSUMOSECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGODIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 92616 Fecha: 21/04/2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UNA RIFA DE CARÁCTER OCASIONAL A LA ASOCIACIÓN AMIGOS MIRA ESPAÑA

Expediente: 4697/2021 RFS/0164

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, Ley 13/2011, de 27 de mayo) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 5 de marzo de 2021, tuvo entrada en la Sede Electrónica de esta Dirección General de Ordenación del Juego un escrito en nombre y representación de la Asociación Amigos Mira España, NIF G98251051, mediante el que se solicitaba autorización para el desarrollo de una rifa de carácter ocasional.

En relación con la solicitud referida, se realizaron cuantos trámites resultaron oportunos para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos para las solicitudes de autorizaciones de actividades de juego de carácter ocasional en los artículos 4 y 20 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según consta en el expediente tramitado al efecto en esta Dirección General.

Segundo. La Rifa que se pretende celebrar se desarrollará en el período comprendido entre el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución y el 31 de agosto de 2021. Los números premiados serán aquellos que coincidan con los extraídos por Notario en un acto de sorteo que se celebrará el 2 de septiembre de 2021. La descripción del premio se encuentra en las bases presentadas y el mismo está valorado en un total de 14.120,52 €.

Tercero. La Rifa que se solicita se desarrollará en el ámbito estatal, entre participantes que cumplan las condiciones establecidas en las bases presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

RF Ref.: RFS00164

R.D. (*): 4ac66a962744d646e2a4eb337e019ded1a03b62

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	11089385615926552860774-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/04/2021 13:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/consultaCID?cid=11089385615926552860774-DGOJ				Página 1 de 8

CORREO ELECTRÓNICO: dgoj.general@hacienda.gob.es

CI/ATOCHA, 3 TEL: +34 91571 40 80
28071 MADRID FAX: +34 91571 17 36

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ



MINISTERIO
DE CONSUMO

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida N°: 92616 Fecha: 21/04/2021

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, atribuye a la Comisión Nacional del Juego el otorgamiento de autorizaciones para la celebración de juegos de carácter ocasional.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, modificada por la Disposición final séptima del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego, salvo las relacionadas con la gestión y recaudación de las tasas a las que se refiere el artículo 49 de dicha ley, que serán ejercidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Segundo. Tasa por la gestión administrativa del juego. El importe de la tasa a que se refiere el artículo 49.2.d) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, aplicable a esta modalidad aleatoria, ha sido ingresada en la cuenta destinada al efecto.

Tercero. Normativa aplicable. La tramitación de la solicitud se ha realizado según lo establecido para las actividades de juego de carácter ocasional que determina el capítulo III del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre.

Cuarto. Disponibilidad de los bienes. La Asociación Amigos Mira España, NIF G98251051, se constituye como único garante de la disponibilidad de los premios y como único obligado a la entrega de los bienes al ganador de la rifa.

Por cuanto antecede,

ACUERDA

Único. Autorizar el desarrollo de la Rifa solicitada en nombre y representación de Asociación Amigos Mira España, NIF G98251051, bajo las siguientes condiciones:

- La participación en la Rifa, que se llevará a cabo en la forma y condiciones indicadas en las bases presentadas, se desarrollará en el periodo comprendido entre el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución y el día 31 de agosto de 2021, siendo los números premiados aquellos que coincidan con los extraídos por Notario en el acto de sorteo que se celebrará el 2 de septiembre de 2021, estando prohibida la participación a los menores de edad o incapacitados, y en la que en ningún caso los premios pueden ser canjeados por dinero en metálico. Para dicha rifa se van a emitir 14.000 soportes de participación, numerados del 00001 al 14.000, ambos inclusive, a razón de un número por soporte, al precio de cinco Euros (5 €) cada uno.

Nº Ref.: RFSI00164

R.D. (*): 4ac66a962744d646e2a4eb337e0d19ded1a03b62

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	COD.Organismo	Fecha
11089385615926552860774-DGOJ	E04912905	21/04/2021 13:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA	
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?id=11089385615926552860774-DGOJ	
	Página 2 de 6	

CORREO ELECTRONICO: dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ ATOCHA, 3
28071 MADRID
TEL: +34 91571 40 80
FAX: +34 91571 17 36

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

GB1144467



04/2021

MINISTERIO
DE CONSUMOSECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGODIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida N°: 92616 Fecha: 21/04/2021

2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, el desarrollo, comercialización u ofrecimiento, y, consecuentemente, la participación, en la rifa estará limitado al ámbito estatal. El desarrollo, comercialización u ofrecimiento, y, consecuentemente, la participación, en otros países requerirá cumplir con la normativa aplicable en los mismos.
3. Terminada la rifa, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En particular, se deberá dar cumplimiento a la obligación de efectuar retenciones e ingresos a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación de la rifa, según lo previsto en el artículo 75.2.c) del referido reglamento.
4. El desarrollo de las distintas actuaciones de la rifa se realizará de conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulte aplicable, y, muy especialmente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, de Publicidad, en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
5. El desarrollo de la Rifa, cuya transparencia debe quedar plenamente garantizada por el interesado, deberá ajustarse en todas sus partes a las bases presentadas, que se adjuntan a la presente resolución como parte integrante de la misma, y al resto de documentación presentada por el interesado. El organizador de la rifa en ningún caso podrá modificar las bases de la misma respecto a las que sirvieron de soporte para el otorgamiento de la presente autorización.
6. La Asociación Amigos Mira España, NIF G98251051, en su condición de persona jurídica organizadora de la Rifa, queda obligada a abonar el pago del impuesto sobre el juego que determina el artículo 48 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo. De acuerdo con lo establecido en el punto 8 del referido artículo 48, el obligado tributario deberá poner en conocimiento de la Administración su voluntad de llevarla a efecto, para la práctica de una liquidación provisional en función de los ingresos estimados susceptibles de obtención y que tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que se practique, una vez acreditado el importe definitivo de los ingresos obtenidos en el plazo de veinte días a partir de la finalización de la actividad.

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

N° Ref.: RFS/00154

R.D. (*): 4ac6a962744646c244eb337e0d194ed1a03b62

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	11089385615926552860774-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/04/2021 13:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.				
Firmado por	Director General MIGUEL ARIANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	//ps://sede.ordenacionjuego.gob.es/ord/consultaCID?cid=11089385615926552860774-DGOJ				Página 3 de 8

CORREO ELECTRÓNICO: dgj.dgeneral@nacionda.gob.es

C/ATOCHA, 3 TEL: +34 91571 40 80
28071 MADRID FAX: +34 91571 17 36



MINISTERIO
DE CONSUMO

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 92616 Fecha: 21/04/2021

7. Se autoriza la realización de actividades publicitarias o promocionales en relación con la rifa que se autoriza, en la forma contenida en las bases y documentación presentadas.

Las anteriores condiciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de la autorización, a los efectos de la eventual concurrencia de lo establecido en el artículo 9.5 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00164

R.D. (*): 4ac66a96274d4d646e2a4eb337e0d19ded1a03b62

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	COD.Organismo	Fecha
11089385615926552860774-DGOJ	E04912605	21/04/2021 13.18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA	
Url de Verificación	https://sede.cordenacionjuego.gob.es/da/consultaCID?cid=11089385615926552860774-DGOJ	Página 4 de 8

CORREO ELECTRÓNICO: dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ ATOCHA, 3 TEL: +34 91571 40 80
28071 MADRID FAX: +34 91571 17 36

04/2021



MINISTERIO DE CONSUMO

Registro Salida Nº: 92616 Fecha 21/04/2021

SECRETARIA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL JUEGO

ANEXO I
BASES DE LA RIFA

Copia autentica en papel de documento publico administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS00164

R.D. (F): 4ac66a92744j646e2afcb337e0d19deita03b62

(F) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	1108938561592652660774-DGOJ	COD.Organismo	L04912605	Fecha	21/04/2021 13:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General MIGUEL ANGEL ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?id=1108938561592652660774-DGOJ				Página 5 de 8

CORREO ELECTRÓNICO: dgoj.general@hacienda.gob.es

C/ATOCHA, 3 TEL: +34 91571 40 80
28071 MADRID FAX: +34 91571 17 36



MINISTERIO
DE CONSUMO

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 92616 Fecha: 21/04/2021

BASES RIFA SOLIDARIA VIII EDICIÓN

1. El sorteo está organizado por la Asociación sin ánimo de lucro Amigos MIRA España (en adelante, la Asociación), con domicilio social sito en Calle Camino de Hormigueras 114, C.P. 28031, Madrid, e identificada con CIF G98251051 y Registro Nacional de Asociaciones No. 5959564.

2. La Asociación garantiza la disponibilidad de los premios y es la única obligada a entregar los bienes a las personas que resulten agraciadas, que tendrán disponibilidad a los mismos una vez se realice el sorteo ante notario colegiado en Madrid y se comprueba la identidad de la persona agraciada.

3. El sorteo denominado "Rifa Solidaria VIII Edición" en la cual queda prohibido la participación de menores de edad e incapacitados según la Ley 13/2011, artículo 6 (Prohibiciones objetivas y subjetivas).

4. Las bases de la Rifa serán publicadas a través de la página web de la Asociación (www.amigosmira.es) y se publicará a través de correo electrónico a los simpatizantes, voluntarios y usuarios de la Asociación, así como al público en general a través de la página web, redes sociales y/o otros medios de comunicación.

5. Los premios de la Rifa Solidaria VIII Edición son los Siguietes:

- 14 ordenadores HP* valorados en 9.937,85€

Nuevo Portátil HP 15", Inter Core i5, 8 GB RAM, 512GB, SSD/15.6" Cada unidad está valorada en 709,85€ IVA Incl.
*Incluye el sistema operativo Win10 y portes en península.

- 15 SMARTPHONE SAMSUNG A425G* valorados en 4.182,67€

128 GB capacidad de almacenamiento, pantalla de 6.6 Pulgadas, Sistema operativo: Android 10.0. One UI 2.1
Batería de 5000 mAh (typ) con carga rápida, la unidad está valorada en 278,84€.
*portes incluidos en península

6. Los 14 primeros números serán ganadores de un portátil y los siguientes 15 agraciados serán ganadores de un Smartphone.

7. La Asociación realizará la distribución a nivel nacional, en todas las sedes donde se encuentra la Asociación en España, incluyendo las siguientes ciudades: Albacete, León, Leganés, San Sebastián de los Reyes, Madrid, Torrejón de Ardoz, Ávila, Almería, Granada, Málaga, Marbella, Sevilla, Barcelona, Girona, Lleida, Mallorca, Sabadell, Tarragona, Zaragoza, Alicante, Castellón, Denia, Murcia, Torrevieja, Valencia, Elche, Fuerteventura, Lanzarote, Las Palmas, Tenerife, A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela, Bilbao.

Nº Ref.: RFS/00164

R.D. (*): 4ac66a962744d646e2a1cb337e0d19ded1a03b62

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	11089385615926552860774-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/04/2021 13:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=11089385615926552860774-DGOJ				Página 6 de 8

CORREO ELECTRONICO: dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ ATOCHA, 3 TEL: +34 91571 40 80
28071 MADRID FAX: +34 91571 17 35

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

04/2021



MINISTERIO
DE CONSUMO

Registro Salida Nº: 92G16 Fecha: 21/04/2021

SECRETARIA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

8. Las participaciones también estarán disponibles para la venta por vía electrónica a través de nuestro sitio web www.amigospira.es, las personas podrán adquirir su participación realizando el siguiente proceso:

1. Ingrese a nuestro sitio web www.amigospira.es y acceda a la página destinada para la venta de la rifa solidaria VIII Edición a través de los diferentes enlaces disponibles para tal fin.
2. Escoga un número de participación de los números disponibles en la lista desplegable.
3. Haga clic en el botón "Añadir al carrito" el cual le direcciona a la página de la cesta de compra.
4. Podrá seleccionar números adicionales si así lo desea repitiendo el proceso de selección inmediatamente anterior.
5. Una vez revisados los números que selecciono anteriormente, de clic en el botón finalizar compra. La plataforma le direccionará a la página de registro de datos personales.
6. Seleccione el método de pago (Pago con tarjeta de crédito o débito a través de Redsys o pago por BIZUM).
7. Después de realizado el pago recibirá un correo electrónico con los detalles y soporte de la compra.
8. Sólo se entregará el premio a la persona que haya realizado la compra, verificando su identificación que debe ser la misma registrada en nuestra base de datos en el proceso de compra.

La información del anterior procedimiento la encontrará en siguiente link, que no estará habilitado al público hasta tanto no se cuente con la respectiva autorización. <https://amigospira.es/producto/rifa-solidaria-2021/>

9. Los números premiados se publicarán en la página web de la Asociación el día del sorteo y en las redes sociales de la Asociación (Facebook://amigospiraespana; Twitter: @amigospiraespana).

10. Se expedirán 14.000 soportes en todo el territorio nacional, numerados del 00001 al 14.000, que se empezarán a vender a partir de la fecha de la autorización y hasta el día 31 de agosto de 2021, inclusive.

11. El sorteo de premios de la "Rifa Solidaria" se realizará el jueves 2 de septiembre de 2021, en Madrid, ante notaria colegiada.

12. El precio de venta al público será de cinco euros (5€) por participación.

13. Los fondos obtenidos serán destinados al sostenimiento de los proyectos, programas y actividades de la Asociación en el año 2021, entre otros: Programas de entrega de alimentos - Seguridad Alimentaria, Integración e Inclusión Social, Asesoría Jurídica, Programas de inserción socio-laboral, empoderamiento de la mujer, programas de apoyo a los jóvenes y, programas de ciudadanía activa, responsable y solidaria.

14. Para la distribución y venta de las participaciones contaremos con nuestros voluntarios quienes las ofrecerán a los simpatizantes y conocidos de la Asociación en cada ciudad.

Nº Ref.: RFS00164

R.D. (*): 4ac6a962744a646e24eb337e0d19dcd1a03b62

(*): Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	COD.Organismo	Fecha
11089385815926552860774-DGOJ	EO4912805	21/04/2021 13:18
Normativa: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.		
Firmado por: Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA		
Url de Verificación: https://sede.ordenacionjuego.gob.es/oid/consultarCID?oid=11089385815926552860774-DGOJ		Página 7 de 8

CORREO ELECTRONICO: dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ATOCHA, 3
28071 MADRID
TEL: +34 91571 40 80
FAX: +34 91571 17 36



MINISTERIO
DE CONSUMO

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 92616 Fecha: 21/04/2021

15. El ganador deberá presentar el resguardo de su participación, junto con su DNI, NIE o pasaporte en vigor para hacer uso y disfrute del premio. El premio tendrá una caducidad de 1 año contado a partir de la fecha del sorteo ante el notario.

16. Los premios se encuentran sujetos a IRPF a cargo del ganador del mismo.

En la ciudad de Madrid, 09 de abril de 2021

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00164

R.D. (*): 4ac66a962744d646e2a4eb337e0d19ded1a03b62

(*): Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	11009385615026552860774-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/04/2021 13:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=11009385615026552860774-DGOJ				Página 8 de 8

CORREO ELECTRÓNICO: dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ATOCHA, 3 TEL: +34 91571 40 00
28071 MADRID FAX: +34 91571 17 36

04/2021



INTI - Generador de Números Aleatorios

Page 1 of 2

Generador de números aleatorios

Rellene los datos del sorteo:

Huso horario: GMT+01:00 (Península y Baleares)

Nombre del concurso: RIFA SOLIDARIA VIII EDICION

Nombre y Apellidos del representante de la entidad convocante: SANTIAGO MAIZ CARRO

Nombre de la entidad convocante: ASOCIACION AMIGOS MIRA ESPANA

Sorteo en presencia o a instancia del representante: representante presente

Ciudad del concurso: MADRID

Cargar fichero de convocados: Examinar

Seleccione el primer y último número que intervienen en el sorteo: Rango Inferior: 1 Rango Superior: 14000

Cantidad de números premiados a generar: 29

Cantidad de números suplentes a generar: 0

Número(s) premiado(s) obtenido(s) (se pidieron 29 número(s))

- 10329
- 2123
- 4339
- 5483
- 8321
- 8165
- 1021
- 6267
- 7735
- 9566
- 242
- 9591
- 6865
- 7567
- 54
- 8978
- 12801
- 11233
- 12062
- 3227
- 193
- 7205
- 6643
- 12451

1916
10029
1576
4345
11935

[Volver](#) | [Version para imprimir](#)

GB1144463

04/2021



ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de LA ASOCIACION REQUERENTE la libro en catorce folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los trece siguientes correlativos, dejando nota en su original. En MADRID, el mismo día de su autorización. DOY FE. _____



Handwritten signature